



Resolución Ministerial

N° 066-2018-MIDIS

Lima, 09 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 011-2018-MIDIS/SG/OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Informe N° 022-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración y el Informe N° 131-2018-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; regulan la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece, entre otros, que la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, mediante Carta OCDE AG/2017.729.mg del 18 de enero de 2018, el Secretario General de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), invita a la señora Ministra de Relaciones Exteriores a participar en la reunión de Alto Nivel **"OECD Meeting of the members of the council 2030 Agenda for Sustainable Development"** a realizarse el miércoles 14 de marzo de 2018 en la ciudad de París, República Francesa;

Que con Carta s/n del 05 de marzo de 2018, la señora Ministra de Relaciones Exteriores informa al Secretario General de la OCDE que debido a compromisos impostergables no podrá participar, y en ese sentido, comunica la participación de la Viceministra de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, señora María Eugenia Mujica San Martín, en dicho evento en su representación;

Que, el citado evento reunirá al Consejo de Miembros de la OCDE para discutir sobre los avances de los países miembros y no miembros en el planteamiento e implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible denominada Agenda 2030. El Consejo de Miembros es el órgano de más alto nivel de la OCDE donde se reúne el cuerpo de tomadores de decisiones de los Estados Miembros y representantes de Organismos Internacionales a fin de evaluar la contribución de la OCDE en la implementación de la Agenda 2030, y apoyar a aquellos países que se encuentran en proceso de adhesión a lograr estos objetivos globales;



Que, la Reunión de los Miembros del Consejo de la OCDE sucede una vez al año para abordar temas de importancia mundial, por lo cual, la invitación a la República del Perú como panelista de la sesión 1 "Posicionando a la niñez y juventud en el corazón de la Agenda 2030" representa una oportunidad clave para mostrar los avances del país en el Desarrollo Infantil Temprano, destacando la reducción de la desnutrición crónica infantil, y los desafíos pendientes en materia de juventud;

Que, existe interés institucional en relación al referido evento en tanto que este contribuirá a fortalecer los esfuerzos del Estado en el proceso de adhesión a la OCDE, y al mismo tiempo permitirá visibilizar los avances del país en materia de niñez y juventud motivando la cooperación de socios estratégicos con el Perú;

Que, mediante Informe N° 011-2018-MIDIS/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, considera relevante la participación en dicho evento por cuanto la presencia de un Alto Funcionario del Gobierno Peruano resaltaré el compromiso del país con el proceso de adhesión a la OCDE; más aún cuando se tiene programado que el Perú sea el anfitrión de la Conferencia Internacional y Reunión Ministerial en el año 2018 del Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe (LAC);

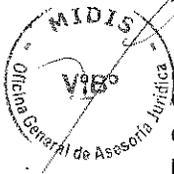
Que, asimismo, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que, en coordinación con este Despacho, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha visto por conveniente designar a la Viceministra de Políticas y Evaluación Social, señora María Eugenia Mujica San Martín para que participe como panelista principal de la Sesión 1 "Posicionando a la niñez y juventud en el corazón de la Agenda 2030";

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora María Eugenia Mujica San Martín, Viceministra de Políticas y Evaluación Social a la ciudad de Paris, República Francesa, a fin que participe en el evento mencionado;

Que, por motivos de itinerario de vuelo, corresponde autorizar el viaje de la señora María Eugenia Mujica San Martín, Viceministra de Políticas y Evaluación Social a la ciudad de Paris, República Francesa, del 12 al 15 de marzo de 2018;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos durante los días 13 y 14 de marzo de 2018, serán sufragados con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al





Resolución Ministerial

exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Eugenia Mujica San Martín, Viceministra de Políticas y Evaluación Social a la ciudad de Paris, República Francesa, del 12 al 15 de marzo de 2018 a la ciudad de Paris, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución ministerial serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	: US \$ 5,905.83
Viáticos (US\$ 540,00 x día) x 2 días	: US \$ 1,080.00

Artículo 3.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social al señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Viceministro de Prestaciones Sociales, a partir del 12 de marzo del presente año y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Enrique Meléndez Celis
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

